

CAJABAMBA, 18 DE OCTUBRE DE 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N°777-2024-MPC-GAF/SGA de fecha 17 de octubre de 2024, y demás documentación remitida a esta Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, establece que la autonomía municipal debe ser entendida en su más amplio sentido como la capacidad de la municipalidad para ejecutar y cumplir todas las tareas de la administración estatal con propia responsabilidad¹;

Que, así también, el **Artículo II** del **Título Preliminar** de la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, a su vez prescribe que la autonomía es parte consustancial al órgano municipal; y su consagración a nivel normativo, tanto como el respeto de los otros órganos del estado, en los hechos, es un elemento calificador de un verdadero estado democrático y descentralizado [...] pues mediante la autonomía municipal se garantiza a los gobiernos locales "desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico y político (entre ellos los legislativos)"²;

Que, el **Numeral 1** del **Artículo 43°** del **Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225**, expone que "...El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones...";

Que, los **Numerales 1, 5, 6 y 8** del **Artículo 44°** del **Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225**, también expone que "[NUM 44.1] El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales Uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) [NUM 44.5] El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...) [NUM 44.6] El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria [NUM 44.8] Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; pues toda remoción implica privar del cargo a los integrantes del comité de selección haciendo uso de las acciones de personal, em canto al cesen en el servicio declarados mediante documento debidamente motivado este procede de acuerdo a ley³;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°0248-2024-MPC-GM** de fecha 13 de Septiembre de 2024, esta Gerencia Municipal **APROBÓ DESIGNACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** del **Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPC/CS**, cuyo objeto de la **CONVOCATORIA** es para la **EJECUCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CHANSHAPAMBA, CHURGAPAMBA Y CHUCRUQUIO DEL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con **CUI N°2563904**, el cual en su momento estuvo integrado por los siguientes **Funcionarios y/o Servidores Públicos**:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES, APELLIDOS Y DEPENDENCIA	D.N.I. N°	E-MAIL
PRESIDENTE	Ing. Jean Cheryl Jara Calero Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - MPC	40813016	Jeanj3307@hotmail.com
1ER MIEMBRO	Ing. Fredy Arturo Bazán Roncal Subgerencia de Obras y Equipos Mecánicos - MPC	43362645	Fredd_artur@hotmail.com
2DO MIEMBRO	Bach. Oscar Yban Bringas Sánchez. Subgerencia de Abastecimientos - MPC	44586344	brisan87@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE	Ing. Raúl Carlos López Pérez Subgerencia de Estudio y Proyectos - MPC	70514718	cr_lopez92@outlook.es
1 ER MIEMBRO	Arq. Mayra Alessandra Saldarriaga Bravo Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro - MPC	47058647	m_saldarriagab@hotmail.com
2DO MIEMBRO	Eco. Dany Nelson Reyes Salazar. Subgerencia de Abastecimientos - MPC	40721814	danyreyes80@gmail.com

¹ LA CONSTITUCIÓN COMENTADA - TOMO III; Análisis Artículo por Artículo, Segunda Edición - Enero 2013, Gaceta Jurídica Editores, Pág.894.

² JAVIER ALFARO LIMAYA, Ley Orgánica de Municipalidades, Primera Edición - Agosto 2011, Editorial Entre Líneas S.R.L.; Pág.101-102.

³ ALEJANDRO ÁLVAREZ PEDROSA, ORLANDO ÁLVAREZ MEDINA, RICARDO GÁLVEZ NAÑEZ; comentario al reglamento de la ley de contrataciones del estado - Volumen I; Segunda Edición - Octubre 2021; Instituto Pacífico Editores; Pág.428.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0294-2024-MPC-GM

Que, no obstante; a través del Informe N°777-2024-MPC-GAF/SGA de fecha 17 de octubre de 2024; la Subgerencia de Abastecimientos - MPC, a cargo de la Eco. Danny Nelson Reyes Salazar, hace conocer a esta Dependencia que los funcionarios designados en la Resolución de Gerencia Municipal N°0248-2024-MPC-GM de fecha 13 de Septiembre de 2024, HAN CULMINADO EL VÍNCULO LABORAL CON LA ENTIDAD por lo que solicita la RECONFORMACIÓN del comité en mención;

Que, finalmente, el Numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 - LOM, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo; mediante Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo del 2023, se DELEGÓ en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo;

POR LO TANTO:

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo de 2023 y; en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** respecto del Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPC/CS**, cuyo objeto de la **CONVOCATORIA** es para la **EJECUCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CHANSHAPAMBA, CHURGAPAMBA Y CHUCRUQUIO DEL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N°2563904,, el cual en su momento estuvo integrado por los siguientes *Funcionarios y/o Servidores Públicos*:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES, APELLIDOS Y DEPENDENCIA	D.N.I. N°	E-MAIL
PRESIDENTE	JAVIER ORTIZ VARGAS Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - MPC	26717720	javier_ortiz.v@hotmail.com
1ER MIEMBRO	ERNESTO CHÁVEZ VILLANUEVA Subgerencia de Obras y Equipos Mecánicos - MPC	46938836	ernesto.chv15@gmail.com
2DO MIEMBRO	OSCAR YBAN BRINGAS SÁNCHEZ Subgerencia de Abastecimientos - MPC	44586344	Brisan87@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE	MILAGROS ARACELY LLAÑOS CACHI Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - MPC	76862910	m.aracely235@gmail.com
1 ER MIEMBRO	LUIS FERNANDO HUACCHA POLO Subgerencia de Obras y Equipos Mecánicos - MPC	72770336	fernando251299@outlook.com
2DO MIEMBRO	DANY NELSON REYES SALAZAR Subgerencia de Abastecimientos - MPC	40721814	Danyreyes80@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.-

NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el modo y forma de Ley, si como a las respectivas áreas administrativas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
[Firma]
Abg. JHONNY ALAN CARRANZA PASTOR
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. G. Infraestructura
 3. SG. Obras y Equipos Mecánicos.
 4. SG. Estudios y Proyectos
 5. S.G Abastecimiento
 6. SG. TICE
 7. Comité (06)
- C.c. Arch. Gerencia Municipal
REGISTRO N° : 025009-2024.